

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 1159 DE 2025

“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1068690 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño”.

LA DIRECTORA TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011, los Decretos reglamentarios 4801 de 2011 y 1071 de 2015 y por las Resoluciones 131 y 227 de 2012 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - en adelante UAEGRTD- decida sobre la inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario¹, integrantes del bloque de constitucionalidad², y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad³, convergen⁴ en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991, sobre pueblos indígenas y tribales, la Declaración de las Naciones

¹ Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

² Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cançado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Nariño

Calle 20 No. 23-56 Centro – Pasto – Nariño – Colombia- Teléfonos (601) 3770300 Extensión 2201 – Celular 3144394902
www.ur.gov.co Síganos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1159 de 2025 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución RGE 1159 de 2025: *“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1068690 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño”.*

Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, la Declaración Americana sobre Pueblos Indígenas de 2016, reconocen y amparan el derecho de los pueblos indígenas a la integridad física y cultural, en concordancia con sus usos costumbres, así como el derecho que tienen sobre sus territorios ancestrales.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 7° que *“el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*, garantizando un estatus especial de protección para los pueblos indígenas existentes en Colombia, el cual, tal como lo ha manifestado la Honorable Corte Constitucional, redunda en beneficio de la existencia e integridad de las distintas culturas de la Nación.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene un impacto en términos de desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 004 de 2009, la protección especial de 34 pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural, entre los que se encuentra el pueblo Awá.

Que los artículos 3° y 143 del Decreto Ley 4633 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la presentación de la solicitud de restitución, el artículo 147 del Decreto Ley 4633 de 2011, dispone que las solicitudes de restitución de derechos territoriales *“se presentarán de manera verbal o escrita ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. En aquellos casos en los cuales las oficinas de la Defensoría del Pueblo y los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas identifiquen despojo y/o abandono de territorios indígenas, remitirán los casos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*

Que la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental⁵, ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión *“con ocasión del conflicto armado,”* alude a *“una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado”*(Corte Constitucional, C- 253A de 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 142 del Decreto Ley 4633 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que es competencia de la UAEGRTD adelantar el trámite de la solicitud de restitución de derechos territoriales de las comunidades indígenas, conforme al artículo 149 del Decreto Ley

⁵ T- 821 de 2007, auto 373 de 2016

**RD-CR-MO-08
V2**

Continuación de Resolución RGE 1159 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1068690 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño”.

4633 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de conformidad con los artículos 153 y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011, la UAEGRTD realizará la caracterización de afectaciones territoriales, la cual deberá dar cuenta del área del territorio objeto de restitución y de las afectaciones ocurridas con posterioridad al 1 de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, factores subyacentes y vinculados a él. Conforme a esto, la UAEGRTD debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad indígena afectada en el territorio objeto del proceso de restitución.

Que conforme a lo establecido en los artículos 156 y 157 del Decreto Ley 4633 de 2011, en los casos en los que en el informe de caracterización se concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la UAEGRTD inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como requisito de procedibilidad para iniciar la acción de restitución de la que se refiere este capítulo. De lo contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del Pueblo ante el Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, que resolverá el asunto en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, y las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procederá al análisis del caso.

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN EL CASO CONCRETO

Que la UAEGRTD, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad a través de la Dirección Territorial Nariño, mediante la Resolución RGE 0184 del 01 de abril de 2025, focalizó para dar inicio a la caracterización de afectaciones territoriales, del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, con el fin de establecer las afectaciones territoriales ocurridas con posterioridad al 1° de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, y abordar los elementos establecidos en el artículo 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que los días 02, 03 y 04 de julio de 2025, como consta en la respectiva acta, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales con el territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo Awá, ubicado en el

RD-CR-MO-08
V2

Continuación de Resolución RGE 1159 de 2025: *“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1068690 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño”.*

municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, orientada a identificar las afectaciones territoriales, conforme los artículos 142, 153, y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.⁶

Que como resultado de la caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, que da cuenta de la existencia de las siguientes afectaciones: Abandono, confinamiento, despojo, afectaciones ambientales, afectaciones a la autonomía y el gobierno propio, al uso y disfrute del territorio, la seguridad alimentaria, afectaciones a la cacería, pesca y recolección y la relación espiritual con el territorio, las cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, constituyen violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que están vinculados directa o indirecta con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4633 de 2011, y a su vez han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

Que el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, fue avalado por las autoridades y comunidad indígena el 12 de noviembre de 2025 en asamblea de cierre de la caracterización, como consta en el acta respectiva, y adoptado por la UAEGRTD, a través de la Dirección Territorial Nariño, mediante la Resolución No. RGE 1158 del quince (15) de diciembre de 2025.⁷

Que en los casos en los que de la caracterización se concluya la existencia de afectaciones territoriales, la UAEGRTD debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de acuerdo con el artículo 156 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que la inscripción en el RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

⁶ Acta de la asamblea de inicio llevada a cabo los días 02, 03 y 04 de julio de 2025.

⁷ Acta de la asamblea de cierre llevada a cabo el 12 de noviembre de 2025.

Resolución Número RGE 1159 de 2025 Hoja N°. 5

Continuación de Resolución RGE 1159 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1068690 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño”.

En virtud de lo anterior, la directora

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, con una extensión de **44.665 ha + 1026 m²**

El territorio que se inscribe cuenta con **FMI: 252-14501 y 242-11353**, y un código/cédula catastral 52-079-00-00-00-0003-0-00-00-0000 y se ubica en los siguientes límites:

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Coordenadas de los vértices Globo 1 – Tipología 1, Área de Constitución del territorio caracterizado.

Punto vértice	Coordenadas Geográficas WGS84		Coordenadas Origen único Nacional	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	1° 23' 2,329" N	78° 27' 19,559" W	1711660	4392442
2	1° 23' 38,166" N	78° 24' 58,086" W	1712755	4396834
3	1° 23' 46,403" N	78° 24' 47,968" W	1713008	4397149
4	1° 23' 27,081" N	78° 24' 16,121" W	1712410	4398135
5	1° 23' 56,098" N	78° 24' 10,738" W	1713304	4398304
6	1° 24' 8,273" N	78° 24' 24,415" W	1713681	4397881
7	1° 24' 2,488" N	78° 22' 34,472" W	1713495	4401292
8	1° 23' 57,362" N	78° 22' 21,424" W	1713336	4401696
9	1° 24' 13,737" N	78° 22' 15,423" W	1713840	4401883
10	1° 24' 32,726" N	78° 22' 33,453" W	1714427	4401325
11	1° 24' 43,712" N	78° 21' 29,081" W	1714761	4403323
12	1° 25' 8,817" N	78° 20' 34,410" W	1715531	4405021
13	1° 24' 25,604" N	78° 20' 2,338" W	1714196	4406013
14	1° 24' 21,898" N	78° 19' 48,802" W	1714081	4406433
15	1° 22' 17,124" N	78° 17' 41,269" W	1710226	4410380
16	1° 21' 25,026" N	78° 12' 21,870" W	1708599	4420285
17	1° 20' 2,611" N	78° 11' 30,651" W	1706055	4421868
18	1° 19' 20,346" N	78° 12' 54,658" W	1704758	4419259
19	1° 19' 1,929" N	78° 12' 15,000" W	1704188	4420488

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1159 de 2025 Hoja N°. 6

Continuación de Resolución RGE 1159 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1068690 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño”.

Punto vértice	Coordenadas Geográficas WGS84		Coordenadas Origen único Nacional	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
20	1° 18' 48,941" N	78° 11' 20,143" W	1703784	4422189
21	1° 20' 21,999" N	78° 10' 26,931" W	1706649	4423845
22	1° 20' 33,118" N	78° 10' 40,253" W	1706992	4423433
23	1° 20' 55,802" N	78° 10' 4,631" W	1707689	4424539
24	1° 21' 17,001" N	78° 9' 55,333" W	1708342	4424829
25	1° 20' 41,692" N	78° 8' 9,840" W	1707247	4428099
26	1° 19' 26,664" N	78° 8' 53,651" W	1704937	4426735
27	1° 19' 30,308" N	78° 9' 23,618" W	1705052	4425806
28	1° 18' 32,036" N	78° 9' 36,518" W	1703257	4425402
29	1° 17' 39,119" N	78° 9' 48,939" W	1701627	4425013
30	1° 17' 19,754" N	78° 9' 55,937" W	1701031	4424795
31	1° 14' 23,560" N	78° 15' 0,391" W	1695620	4415340
32	1° 13' 10,208" N	78° 14' 12,652" W	1693356	4416817
33	1° 11' 41,051" N	78° 14' 32,677" W	1690609	4416190
34	1° 10' 43,624" N	78° 14' 47,950" W	1688840	4415713
35	1° 10' 20,125" N	78° 16' 16,232" W	1688121	4412973
36	1° 10' 20,196" N	78° 17' 46,632" W	1688129	4410169
37	1° 11' 0,330" N	78° 20' 47,228" W	1689376	4404568
38	1° 12' 6,270" N	78° 20' 25,613" W	1691408	4405243
39	1° 12' 15,003" N	78° 19' 33,894" W	1691674	4406848
40	1° 17' 46,266" N	78° 22' 51,482" W	1701898	4400738
41	1° 17' 53,742" N	78° 22' 59,751" W	1702129	4400482
42	1° 18' 23,793" N	78° 24' 48,266" W	1703062	4397117
43	1° 18' 26,164" N	78° 24' 53,268" W	1703136	4396962
44	1° 19' 12,944" N	78° 24' 2,584" W	1704575	4398538
45	1° 21' 25,868" N	78° 24' 32,558" W	1708675	4397617

RD-CR-MO-08
V2

Continuación de Resolución RGE 1159 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1068690 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño”.

Coordenadas de los vértices que delimitan los globos que conforman la Tipología 2:
Área de ampliación del territorio caracterizado – Globos 2 al 7

Coordenadas de los vértices Globo 2 – Tipología 2, Área de ampliación del territorio caracterizado.

No Globo Tipología 2.	Punto vértice	Coordenadas Geográficas WGS84		Coordenadas Origen único Nacional	
		Latitud	Longitud	Norte	Este
2	1	1° 21' 43,717" N	78° 11' 39,125" W	1709172	4421612
	2	1° 21' 43,629" N	78° 11' 38,114" W	1709169	4421643
	3	1° 21' 42,757" N	78° 11' 38,063" W	1709142	4421645
	4	1° 21' 42,801" N	78° 11' 38,920" W	1709144	4421618

Coordenadas de los vértices Globo 3 – Tipología 2, Área de ampliación del territorio caracterizado.

No Globo Tipología 2.	Punto vértice	Coordenadas Geográficas WGS84		Coordenadas Origen único Nacional	
		Latitud	Longitud	Norte	Este
3	1	1° 21' 43,451" N	78° 11' 37,737" W	1709164	4421655
	2	1° 21' 42,992" N	78° 11' 36,179" W	1709149	4421703
	3	1° 21' 41,534" N	78° 11' 35,696" W	1709104	4421718
	4	1° 21' 42,019" N	78° 11' 37,899" W	1709119	4421650

Coordenadas de los vértices Globo 4 – Tipología 2, Área de ampliación del territorio caracterizado.

No Globo Tipología 2.	Punto vértice	Coordenadas Geográficas WGS84		Coordenadas Origen único Nacional	
		Latitud	Longitud	Norte	Este
4	1	1° 21' 47,194" N	78° 11' 15,400" W	1709277	4422348

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1159 de 2025 Hoja N°. 8

Continuación de Resolución RGE 1159 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1068690 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño”.

	2	1° 21' 46,837" N	78° 11' 14,153" W	1709266	4422386
	3	1° 21' 42,730" N	78° 11' 15,031" W	1709140	4422359
	4	1° 21' 43,706" N	78° 11' 18,336" W	1709170	4422256

Coordenadas de los vértices Globo 5 – Tipología 2, Área de ampliación del territorio caracterizado.

No Globo Tipología 2.	Punto vértice	Coordenadas Geográficas WGS84		Coordenadas Origen único Nacional	
		Latitud	Longitud	Norte	Este
5	1	1° 21' 58,042" N	78° 11' 6,150" W	1709611	4422635
	2	1° 21' 54,820" N	78° 10' 57,889" W	1709511	4422891
	3	1° 21' 48,647" N	78° 11' 1,958" W	1709321	4422765
	4	1° 21' 46,361" N	78° 11' 3,406" W	1709251	4422720
	5	1° 21' 47,212" N	78° 11' 6,039" W	1709277	4422638
	6	1° 21' 44,675" N	78° 11' 7,306" W	1709199	4422599
	7	1° 21' 46,536" N	78° 11' 11,216" W	1709257	4422477
	8	1° 21' 48,612" N	78° 11' 10,495" W	1709321	4422500
	9	1° 21' 48,643" N	78° 11' 9,208" W	1709322	4422540
	10	1° 21' 53,829" N	78° 11' 5,968" W	1709481	4422641

Coordenadas de los vértices Globo 6 – Tipología 2, Área de ampliación del territorio caracterizado.

No Globo Tipología 2.	Punto vértice	Coordenadas Geográficas WGS84		Coordenadas Origen único Nacional	
		Latitud	Longitud	Norte	Este
6	1	1° 22' 19,534" N	78° 10' 26,357" W	1710271	4423871
	2	1° 22' 11,452" N	78° 10' 12,816" W	1710021	4424290
	3	1° 22' 10,077" N	78° 10' 19,190" W	1709979	4424093
	4	1° 21' 56,744" N	78° 10' 19,198" W	1709568	4424092
	5	1° 21' 50,520" N	78° 10' 31,915" W	1709377	4423697
	6	1° 21' 44,748" N	78° 10' 39,293" W	1709200	4423467
	7	1° 21' 44,873" N	78° 10' 53,595" W	1709204	4423024
	8	1° 21' 49,186" N	78° 10' 51,514" W	1709337	4423089

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1159 de 2025 Hoja N°. 9

Continuación de Resolución RGE 1159 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1068690 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño”.

	9	1° 22' 14,085" N	78° 10' 29,920" W	1710103	4423760
--	---	------------------	-------------------	---------	---------

Coordenadas de los vértices Globo 7 – Tipología 2, Área de ampliación del territorio caracterizado.

No Globo Tipología 2.	Punto vértice	Coordenadas Geográficas WGS84		Coordenadas Origen único Nacional	
		Latitud	Longitud	Norte	Este
7	1	1° 21' 45,890" N	78° 11' 9,871" W	1709237	4422519
	2	1° 21' 44,258" N	78° 11' 7,358" W	1709186	4422597
	3	1° 21' 43,120" N	78° 11' 7,912" W	1709151	4422580
	4	1° 21' 42,568" N	78° 11' 7,120" W	1709134	4422604
	5	1° 21' 43,521" N	78° 11' 6,286" W	1709164	4422630
	6	1° 21' 44,358" N	78° 10' 38,452" W	1709188	4423494
	7	1° 21' 34,422" N	78° 10' 33,666" W	1708881	4423641
	8	1° 21' 14,578" N	78° 10' 27,258" W	1708269	4423839
	9	1° 21' 11,776" N	78° 10' 46,862" W	1708184	4423231
	10	1° 21' 31,004" N	78° 10' 44,428" W	1708776	4423307
	11	1° 21' 29,514" N	78° 10' 56,046" W	1708731	4422947
	12	1° 21' 14,237" N	78° 11' 9,309" W	1708261	4422534
	13	1° 21' 9,057" N	78° 11' 21,001" W	1708103	4422172
	14	1° 21' 25,821" N	78° 11' 25,418" W	1708619	4422036

SEGUNDO. SOLICITAR AL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUMACO la anotación de entrada del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del Territorio del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto ley 4633 de 2011, a partir del área y linderos del territorio identificado en el informe de caracterización, para que se realice la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria **252-14501**, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles y se aplique el criterio de gratuidad al que se refiere el parágrafo 1º del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011.

TERCERO. SOLICITAR AL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARBACOAS la anotación de entrada del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del Territorio del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto ley 4633 de 2011, a partir del área y linderos del territorio identificado en el informe de caracterización, para que

RD-CR-MO-08
V2

Continuación de Resolución RGE 1159 de 2025: *“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1068690 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño”.*

se realice la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria **242-11353**, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles y se aplique el criterio de gratuidad al que se refiere el parágrafo 1º del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011.

CUARTO. Disponer del envío a la Oficina de Instrumentos Públicos de Tumaco (N), de la copia de la presente resolución y copia del informe técnico étnico del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño.

QUINTO. Disponer del envío a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barbacoas (N), de la copia de la presente resolución y copia del informe técnico étnico del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño.

SEXTO. Notificar la presente resolución a las autoridades propias del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo indígena Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño.

SEPTIMO. Comunicar a los terceros que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo en la página electrónica de la UAEGRTD, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

OCTAVO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pasto a los quince (15) días mes de diciembre de 2025.



MARÍA ESTEFANY CHECA NARVÁEZ
DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: José Gabriel Silva Rosero - Profesional Jurídico Equipo Étnico – DT Nariño 
Revisó: Juan Carlos Cárdenas - Coordinador Equipo Étnico – DT Nariño
Revisó: María Ximena Pantoja – Profesional Especializado Coordinación de Asuntos Indígenas y Rrom – DAE - UAEGRTD
Aprobó: Saday Rosado Zapata Líder de Asuntos Indígenas y Rrom – DAE – UAEGRTD 

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1159 de 2025 Hoja N°. 11

Continuación de Resolución RGE 1159 de 2025: *“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1068690 del territorio colectivo del Resguardo Indígena Awá El Gran Sábalo, perteneciente al pueblo Awá, ubicado en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño”.*

ID 1068690

RD-CR-MO-08
V2